



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 14 FEB. 2014
 RECIBIDO

REF: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta".

SANTIAGO, 31 ENE 2014

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC.DTO. _____

VISTOS:

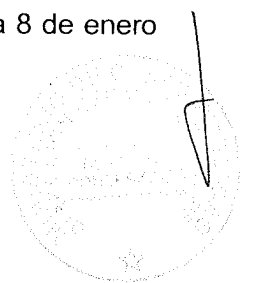
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 317, de fecha 14 de octubre de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta".
- El Decreto (Exento) MOP N° 2372, de fecha 31 de diciembre de 2013.
- La anotación en el Libro de Obra, Folio N° 379 – CON, de fecha 2 de enero de 2014, del Inspector Fiscal.
- La anotación en el Libro de Obra, Folio N° 598 CON SC, de fecha 6 de enero de 2014, de la Sociedad Concesionaria.

El Oficio Ord. N° 276 – CON, de fecha 8 de enero de 2014, del Inspector Fiscal.

7497940

1707/2014

0024422014



- Los Oficios Ord. N° 0016 y N° 0017, ambos de fecha 20 de enero de 2014, de la Jefa División de Construcción de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. DAP N° 045, de fecha 21 de enero de 2014, de la Directora Nacional de Aeropuertos.
- El Oficio OF. D.P. ORD. N° 04/A/2/108/0657, de fecha 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La anotación en el Libro de Obra, Folio IF N° 392 – CON, de fecha 24 de enero de 2014, del Inspector Fiscal.
- La anotación en el Libro de Obra, Folio N° 615 CON SC, de fecha 27 de enero de 2014, de la Sociedad Concesionaria.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

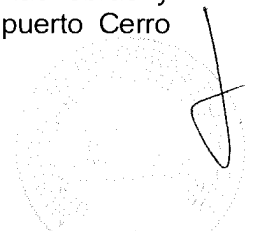
- Que el inciso Tercero del artículo 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas podrá modificar las características de las obras y servicios contratados, a objeto de incrementar los niveles de servicio y estándares técnicos establecidos en las Bases de Licitación, o por otras razones de interés público debidamente fundadas.
- Que el artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados, agregando en su N° 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que, según indica el artículo 1.7.5 y el artículo 1.9.7 letra b) de las Bases de Licitación, el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 2" será de ochocientos diez (810) días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que adjudica el contrato, lo que ocurrió con fecha 18 de noviembre de 2011, por lo cual, el plazo máximo antes señalado se cumple el 5 de febrero de 2014.
- Que mediante Decreto (Exento) MOP N° 2372, de fecha 31 de diciembre de 2013, se autorizó la sustitución de obras en los términos establecidos en el artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación, estableciendo que dichas obras no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 2".
- Que mediante anotación en el Libro de Obra, Folio N° 379 – CON, de fecha 2 de enero de 2014, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria un cronograma que incluya la ejecución de las obras sustituidas según lo dispuesto en el Decreto (Exento) MOP N° 2372.
- Que mediante anotación en el Libro de Obra, Folio N° 598 CON SC, de fecha 6 de enero de 2014, la Sociedad Concesionaria respondió a lo solicitado por el Inspector Fiscal, haciendo entrega del Programa de Ejecución de las Obras de Sustitución de la Concesión del Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta, en el cual se indica que ellas finalizarían originalmente en el mes de noviembre de 2014. Adicionalmente, en dicha anotación la Sociedad Concesionaria sometió a consideración del Inspector Fiscal un programa alternativo de ejecución que refunde las Obras de Sustitución con las obras actualmente en ejecución, con lo cual se acortaría el plazo de ejecución de las Obras de Sustitución. Finalmente, la Sociedad Concesionaria señaló que en caso de ser

aceptado el Programa Refundido de Obras de la Concesión presentado, se requeriría una reprogramación de la fecha de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras para el día 30 de junio de 2014, de acuerdo a lo siguiente:

Puesta en Servicio Provisoria	Plazo Vigente	Nuevo Plazo
Obras consideradas en contrato original	5 - febrero - 2014	30 - junio - 2014
Obras incorporadas por Sustitución de obras	2 - noviembre - 2014	28 - junio - 2014

Las razones que fundan la propuesta de la Sociedad Concesionaria, tal como se señala en la anotación en el Libro de Obra, Folio N° 598 CON SC, se refieren a que:

- i. Dicha propuesta permite que el plazo de ejecución de los trabajos que coincide con la puesta en servicio de algunas obras del interior del Nuevo Terminal de Pasajeros, tales como el baño del personal AVSEC y la separación de flujos en el sector de Aduanas en Sala de Reclamo de Equipaje, sea el mínimo posible, evitando interferencias a los pasajeros en una obra recién entregada.
 - ii. Las obras de sustitución que se deben ejecutar en las áreas exteriores del Edificio Terminal de Pasajeros, tales como, accesos del eje 5 a recintos DGAC, urbanización de áreas de carga, nueva aducción de agua potable, entre otras, necesariamente requerirá efectuar demoliciones y atravesos de las vialidades recién construidas. Por tanto, ejecutar estos trabajos después de la Puesta en Servicio Provisoria, junto con generar las interferencias propias de estos trabajos, no será bien percibido por los usuarios de esta obra pública tanto por el hecho que será necesario demoler obras recientemente construidas como por el hecho de ver prolongadas las interferencias por un plazo mayor a las que se han visto expuestos como consecuencia de la ejecución de estas obras.
- Que, mediante Oficio Ord. N° 276 – CON, de fecha 8 de enero de 2014, el Inspector Fiscal informó a la Jefa División de Construcción de Obras Concesionadas que, analizada la propuesta de ampliación de plazo de la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras o Fase 2, y la reducción del plazo de construcción de las Obras a ejecutar en el marco de la sustitución de obras del contrato, estima atendible y conveniente dicha propuesta ya que ello permitirá contar con todas las obras para la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras, por lo que concluye con su pronunciamiento favorable y solicita gestionar las medidas administrativas que permitan tramitar dicha propuesta.
 - Que mediante Oficio Ord. DAP N° 045, de fecha 21 de enero de 2014, la Dirección Nacional de Aeropuertos manifestó su conformidad con respecto a la propuesta de ampliación de plazo informada por la Jefa División de Construcción de Obras Concesionadas mediante su Oficio Ord. N° 0016, de fecha 20 de enero de 2014.
 - Que mediante Oficio OF. D.P. ORD. N° 04/A/2/108/0657, de fecha 27 de enero de 2014, la Dirección General de Aeronáutica Civil manifestó su conformidad con respecto a la propuesta de ampliación de plazo informada por la Jefa División de Construcción de Obras Concesionadas mediante su Oficio Ord. N° 0017, de fecha 20 de enero de 2014.
 - Que el Ministerio de Obras Públicas, en base a lo expuesto precedentemente y considerando particularmente los plazos comprometidos en el contrato de concesión, ha estimado de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido de aumentar el plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la “Fase 2”, ya que ello permitirá reducir el plazo de construcción de las obras de sustitución autorizadas por Decreto (Exento) MOP N° 2372, de fecha 31 de diciembre de 2013, redistribuyendo, reorganizando y acelerando los procesos constructivos, lo que permitiría disponer de toda la infraestructura el día 30 de junio de 2014.
 - Que, de acuerdo al mérito del trabajo de coordinación que se ha venido realizando sobre esta materia, mediante Libro de Obra, Folio IF N° 392 – CON, de fecha 24 de enero de 2014, el Inspector Fiscal informó formalmente a la Sociedad Concesionaria que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, el Ministerio de Obras Públicas modificará las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Cerro

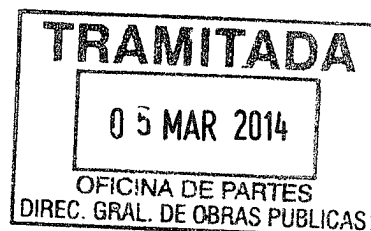


Moreno de Antofagasta”, en el sentido de aumentar el plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la “Fase 2”.

- Que mediante Libro de Obra, Folio N° 615 CON SC, de fecha 27 de enero de 2014, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con la modificación informada por el Inspector Fiscal en su Folio IF N° 392 – CON, señalando que dicha modificación no le provoca perjuicio alguno y con ella renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamación, con relación a esta materia contra el Ministerio de Obras Públicas.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 411 / (Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta”, en el sentido que “Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Antofagasta S.A.” deberá obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la “Fase 2”, el 30 de junio de 2014. Dado lo anterior, se modifica expresamente el plazo máximo establecido en el artículo 1.9.7 letra b) de las Bases de Licitación.
2. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta”, en el sentido que las obras que se incorporaron al contrato de concesión de conformidad a lo dispuesto en el N° 1 del Decreto (Exento) MOP N° 2372, de fecha 31 de diciembre de 2013, serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la “Fase 2”.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que, de conformidad a lo señalado por la Sociedad Concesionaria mediante su Folio N° 615 CON SC, de fecha 27 de enero de 2014, las modificaciones dispuestas en la presente Resolución no le provocan perjuicio alguno a la Sociedad Concesionaria y con ella renunciando a efectuar cualquier tipo de reclamación, con relación a esta materia en contra del Ministerio de Obras Públicas.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.
5. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.



6. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Antofagasta S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

7. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Antofagasta S.A.", a la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la Dirección de Aeropuertos, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal del contrato de concesión, y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas
 LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
 Ministro de Obras Públicas
 Subrogante

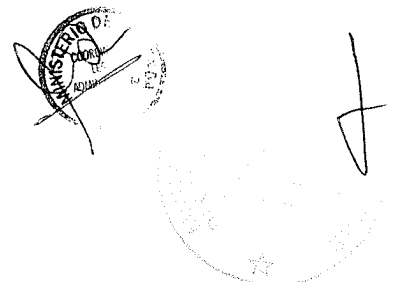

 Mariana Concha Mathiesen
 Directora General de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda



LEYLA ABDUL MALAK IZAM
 Jefa Unidad Jurídica
 Subsecretaría


 MERVIN SALAS HUDOBSON
 Jefe del Gabinete Subsecretario
 Ministerio de Obras Públicas



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

--	--	--

[Signature]
CRISTIAN MEXERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]

COORDINACION DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS

[Signature]

UNIDAD DE ANALISIS DE CONTRATOS DE CONCESION
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
Ximena Cordero Jara
 JEFE DIVISION DE OBRAS PUBLICAS
 DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
30 ENE 2014
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES

DIRECCION DE PRESUPUESTO Y OFICINA DE PARTES
14 FEB 2014
 DOCUMENTO DIGITALIZADO

[Signature]
Claudio Pérez Sanhueza
 Ing. Civil Ind.
 Depto. Fiscalización de Contratos
 DGOP

[Signature]
CARLOS PLASS WARLING
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas